



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Duitama, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
DEMANDADO: CONSORCIO INCOP Y OTROS
RADICACIÓN: 15238333300320180037000

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial, a fin de obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Decisión No. 6 – Magistrada Ponente **Dra. ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA** en providencia de fecha 28 de abril de 2025 (índice 71 SAMAI), por medio de la cual **confirmó** la sentencia proferida por este Despacho el 5 de febrero de 2024 (índice 58 SAMAI).

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá – Sala de Decisión No. 6 – Magistrada Ponente **Dra. ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA** en providencia de fecha 28 de abril de 2025, por medio de la cual **confirmó** la sentencia proferida por este Despacho el 5 de febrero de 2024, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
- 2.** Una vez ejecutoriada ésta providencia, archívese el expediente, dejando previamente las anotaciones y constancias de rigor. Si existe excedente de gastos procesales, devuélvanse al interesado. Realícense las anotaciones en el sistema de información judicial.
- 3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por Secretaría envíese correo electrónico, que informe de la publicación del estado en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente -SAMAI-)
LILIANA PATRICIA QUINTERO PINTO
JUEZA

Constancia. La presente providencia fue firmada electrónicamente por la juez en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 186 del CPACA y en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022.